



República Dominicana

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIENAGA
PROVINCIA DE BARAHONA, REP. DOM.

RNC-430-05614-6.



Municipio de La Ciénaga, Provincia Barahona,
12 del Mes de Enero del Año 2026.

Acta de Sesión Núm. 001-2026

En el municipio de La Ciénaga, Provincia de Barahona, siendo las 10:30 a. m. Del día doce (12) del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026) se reunieron con agenda de un único punto en el Salón de Sesiones de ésta Alcaldía Municipal los Honorables Miembros del Concejo de Regidores: Sr. José Antonio Melo Betances, Sr. Marcio Félix Ferreras, Doc. Michael Moreta Reyes, Sr. Yensi Salvador Sánchez Moreta, Lic. Janeuris Félix Gómez, estando además presentes la Licda. Eridania Segura Urbaéz, Secretaria de la Sala Capitular y el señor alcalde municipal, Ing. Daifel Medina Feliz.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero de año 2010 en su artículo 206 sobre el presupuesto participativo señala: la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativo que propician la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 170-07, del 13 de junio del año 2007 Instituye el sistema de presupuesto participativo municipal [PPM] y la Ley 176-07 del 17 de junio del año 2007 transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo en el capítulo HI de su Título xv sobre información participación Ciudadana.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 02 de la Ley 176-07 establece que "El Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento del municipio de La Ciénaga, entiende que los fondo para inversión que dispone por la ley 166-03 y otras fuentes deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento municipal de la Ciénaga tiene Como objetivo el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio especial mente a tendiendo, dentro de las competencias que les son propias las necesidades de las zonas más deprimidas y los sectores más vulnerables del a población como son la infancia, la juventud, las mujeres envejesientes.

VISTA La Constitución de la República Dominicana

VISTA La Ley 166-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA La Ley 170-07.

VISTA La Ley 14-40.

VISTA La Ley 423-06.

VISTA La Ley 99-25 art. 59.

El ayuntamiento del municipio de La Ciénaga, provincia Barahona en reunión con el concejo de regidores, resuelve la discusión y aprobación del presupuesto del año 2026., con las deliberaciones de cada uno de los regidores presentes en dicha sesión.

El alcalde Ing. Daifel Medina Félix, luego de comprobar el quorum, Dio inicio a la sesión, tomando la palabra y sometió ante el pleno de la sala capitular el único punto, conocer la aprobación del presupuesto de ley de ingresos y gastos públicos del año 2026, donde el mismo dió detalles de manera clara y precisa del contenido de la pieza presupuestaria a ejecutarse durante el año.

Después de haber sido discutido, ponderado y analizado por todos los ediles presentes, el Presupuesto 2026 fue aprobado.

El concejo de regidores del Municipio de La Ciénaga provincia Barahona en uso de sus facultades legales y luego de escuchar y valorar las intervenciones y propuestas de los demás ediles, procedieron a aprobar a unanimidad el **Proyecto del presupuesto del año 2026**, con un monto ascendente a, **RDS 26,090,904.00** pesos (veintiséis millones, noventa mil novecientos cuatro pesos con cero centavos.), detallados de la siguiente manera: De la transferencia ordinaria, **RDS 24,490,904.00** (veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil novecientos cuatro pesos con ceros centavos.), de trasferencias corrientes por parte del estado dominicano, las cuales se ejecutarán médiante el ministerio de interior y policía, para una distribución de un **25%** para gastos de inversión municipal unos **RDS 6,522,726.00** (Seis Millones, quinientos veintidós mil setecientos veintiséis pesos con ceros centavos), y el **75%** restantes para gastos de personal, educación salud y género y servicios públicos municipales unos **RDS 17,968,178** (Diecisiete Millones novecientos sesenta y ocho mil cientos setenta y ocho pesos con ceros centavos), con ingresos propios estimados de **RDS 1,600,000** pesos (Un Millón Seiscientos Mil pesos con ceros centavos), los cuales serán distribuidos **75%** para inversión en obras Municipales y **25%** para servicios públicos municipales .

El señor alcalde Ing. Daifel Medina Félix, luego de finalizados los diálogos, procedió a levantar la sesión, poniendo fin a los trabajos agendados para el día.

Dada en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Municipal de La Ciénaga, Provincia de Barahona, a los doce (12) días del mes de enero del año 2026, Año 182 de la Independencia Nacional y 163 de la Restauración.

Firman:

Sr. José Antonio Melo Betances
Presidente

Doc. Michael Moreta Reyes
Vice-Presidente

Sr. Yensi Salvador Sánchez Moreta
Regidor

Lic. Janeuris Félix Gómez
Regidor

Sr. Marcio Félix Ferreras
Regidor

Licda. Eridania Segura Urbáez
Secretaria


